



## RESOLUCIÓN 009-303-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

**QUE**, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público;

**QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**QUE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación en lo relativo al control social, que las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

**QUE**, el inciso primero del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana a el/la directora/a Nacional de Control para que éste a su vez lo remita al Pleno para su conocimiento;

**QUE**, la letra b) del Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas determina que el CPCCS difundirá los informes finales presentados al Pleno, por la página WEB y los medios que considere adecuados en su ámbito de influencia, con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía;

En sesión ordinaria No. 303 celebrada el 08 de julio del 2014, al conocer el noveno punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Baneagas y del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido el Informe Técnico e Informe Final de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar y hacer seguimiento al acceso de disponibilidad de anticonceptivos incluida la anticoncepción de emergencia de acuerdo a la normativa de Modelo de Atención, Protocolos y Procedimientos del Hospital de Salitre durante el período septiembre a enero 2014", de conformidad con el inciso primero del artículo 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

**ARTÍCULO DOS.-** Fundamentar de mejor manera el informe presentado, especialmente las conclusiones y recomendaciones, de tal forma que permita su efectiva comprensión en el acto de socialización.

**ARTÍCULO TRES.-** Las veedoras realizarán la socialización del informe final con el acompañamiento técnico de la Delegación Provincial Guayas, al Director del Hospital Oswaldo Jervis Alarcón del Cantón Salitre, y demás unidades del mismo, así como su difusión en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación pertinentes.

**ARTÍCULO CUATRO.-** Hasta fines del mes de septiembre se presente al Pleno del CPCCS las acciones ejecutadas por parte de la Delegación Guayas y de la Subcoordinación Nacional de Control Social con relación al seguimiento a las recomendaciones propuestas por la Veeduría Ciudadana respecto al acceso y disponibilidad de anticonceptivos incluida la anticoncepción de emergencia de acuerdo a la normativa de Modelo de Atención, Protocolos y Procedimientos del Hospital Oswaldo Jervis Alarcón del Cantón Salitre.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente.-**

*Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce. Lo Certifico.-*

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

